

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.—**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» de 3 Junio de 1915.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a las dificultades que actualmente ofrece el comercio de los artículos que a continuación se detallan,

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que desde esta fecha y hasta nueva orden se prohíba la exportación al extranjero del algodón en rama y manufacturas de aluminio.

2.º Que en iguales términos se impida la reexportación de los cueros en bruto, así como de las pieles de búfalo y artículos con éstas fabricados.

De Real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1915.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» del 2 de Junio de 1915.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaria

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa a la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslado, confor-

me a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Sección provincial de Pósitos.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

ANUNCIO

Por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 27 de Mayo próximo pasado, ha sido nombrado D. Francisco Ortiz García, Agente ejecutivo, para que proceda a hacer efectivos los descubiertos que a su favor tienen los Pósitos de Benavente, Bóveda de Toro, Fuente el Carnero, Fuentelapeña, Morales de Toro, Pozoantiguo, Toro, Tagarabuena y Villavendimio.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909 y para que llegue a conocimiento de las Corporaciones y Juntas administradoras é interesados respectivos.

Zamora 2 de Junio de 1915.—El Jefe de la Sección, E. G. de la Serna. R—1381

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaria de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Bermillo

Fiscal del mismo.

En el partido de Zamora

Juez suplente de Montamarta

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaria en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 31 de Mayo de 1915.—P. A. de la S., de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1380

Ayuntamientos.

VILLALPANDO

Formado el presupuesto carcelario de este partido para el año 1915 con arreglo a la Ley de 12 de Junio de 1911, y reformada ésta por la de 26 de Diciembre de 1914, poniendo en vigor el Real decreto de 22 de Abril de 1900, se ordena a todos los Ayuntamientos de este partido que al verificar el pago del segundo trimestre de dicho presupuesto se haga teniendo en cuenta el aumento de los haberes de personal de prisiones que importa pesetas 2.649'60, que en relación al cupo de 6.650'82 publicado, corresponde a cada Corporación el 39'84 por 100 de aumento sobre la cuota que tiene señalada.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos del partido.

Villalpando 30 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Emiliano Ruiz. R—1383

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1915.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	75.711'31	1.397'80	"	74.313'51
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	248.988'43	89.392'25	"	159.596'18
4 Beneficencia	6.469'80	68'87	"	6.400'93
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	5.425	2.290	"	3.135
8 Resultas	"	813'72	813'72	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	519.778'66	26.186'11	"	493.592'55
10 Reintegros	58'20	"	"	58'20
11 Valores fuera de presupuesto	"	11.545'65	11.545'65	"
TOTALES DE INGRESOS.	856.431'40	131.694'40	12.359'37	737.096'37
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	40.471'73	11.479'16	"	28.992'57
2 Policía de seguridad	46.597'98	14.522'62	"	32.075'36
3 Policía urbana y rural	265.163'58	32.400'37	"	232.763'21
4 Instrucción pública	12.202	3.946'28	"	8.255'72
5 Beneficencia	33.733'28	5.478'47	"	28.254'81
6 Obras públicas	36.591'54	12.042'79	"	24.548'75
7 Corrección pública	2.944'88	"	"	2.944'88
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	351.927'16	37.231'75	"	314.695'41
10 Obras de nueva construcción	21.001	53	"	20.948
11 Imprevistos	5.111'62	387'75	"	4.723'87
12 Resultas	"	"	"	"
13 Devoluciones	"	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	"	557'19	557'19	"
TOTALES DE GASTOS	815.744'77	118.099'38	557'19	698.202'58
EXISTENCIA EN CAJA	"	13.595'02	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	"	131.694'40	"	"

Zamora 31 de Mayo de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.

SAN VICENTE DEL BARCO

Terminada la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria por la Junta pericial de este distrito, el cual ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que sean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, Bernardo González. R—1390

COTANES DEL MONTE

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los apéndices al amillaramiento, base de las contribuciones respectivas para el año de 1916, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar dentro de aquel plazo sus reclamaciones.

Cotanes del Monte 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Fernández. R—1391

VILLAVENDIMIO

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña que ha de regir en el corriente año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, por justas que sean.

Villavendimio 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Germán Gallego. R—1384

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Formadas las cuentas municipales de este distrito pertenecientes al ejercicio del año de 1914, rendidas por los cuentadantes D. Domingo Ratón Rivas, Alcalde Presidente, y Depositario D. Santiago Manías Gago, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con

el fin de ser examinadas por cuantas personas lo deseen; transcurridos que sean no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Villarino tras la Sierra 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde. R—1382

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Requisitoria.

Prieto Sandín, Angel; vecino de Bercianos de Valverde, hoy en ignorado paradero, de estado casado, procesado en unión de otros dos en el sumario número diez y siete del corriente año, sobre falsificación de documento privado, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para notificarle el auto de procesamiento derogado y constituirse en prisión; con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.—El Juez. R—1392

Juzgados militares.

LEÓN

Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36

Requisitorias.

Rodrigo Viñuela, Antonio; hijo de José y de Regina, natural de Peñausende, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de un metro 700 milímetros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran por no constar en su filiación original, domiciliado últimamente en Peñausende, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Bonifacio Pérez León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 31 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Bonifacio Pérez. R—1378

Rodríguez Redondo, Dionisio, hijo de José y de Enriqueta, natural de Villalpando, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de un metro 570 milímetros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran por no constar en la filiación original, domiciliado últimamente en Villalpando, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Bonifacio Pérez León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 31 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Bonifacio Pérez. R—1377

Rodríguez Ratón, Felipe; hijo de Dionisio y de Isidora, natural de Sejas, Ayuntamiento de Rábano de Aliste, provincia de Zamora, estado casado, profesión labrador, de 22 años de edad y de un metro 705 milímetros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran por no constar en la filiación original, domiciliado últimamente en Sejas, Ayuntamiento de Rábano, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Bonifacio Pérez León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 31 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Bonifacio Pérez. R—1379